

**EXPEDIENTE:** 50 / 2020.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACION Y GESTION DEPORTIVA Y OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MIENGO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

# 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURIDICO.

El objeto del presente contrato es la cobertura del servicio de coordinación y gestión deportiva y de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Miengo. El presente contrato tiene carácter administrativo. Configurándose como de servicios según lo previsto en el art. 12 y en el art. 17 de la Ley de contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en adelante LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que tendrá carácter contractual.

En caso de contradicción entre cualquiera de los documentos que conforman el presente contrato, tendrá carácter preferente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares sobre el de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la anterior.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

# 2. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN COORDINACIÓN DEPORTIVA Y OCIO Y TIEMPO LIBRE</u>

- Reunión y valoración con la Concejalía del área y los servicios técnico-económicos del Ayuntamiento de los Presupuestos anuales de las diferentes áreas deportivas del Ayuntamiento, así como de las nuevas actividades propuestas, aportando en todo caso un informe sobre la valoración en mercado aproximada de dichas actividades o funciones.
- Reunión y valoración con la Concejalía del área y los responsables de las diferentes disciplinas deportivas antes del comienzo de las temporadas respectivas al efecto de establecer un programa deportivo completo, cuadro horario, sistema de utilización de infraestructuras, cuidado de las mismas, necesidades detectadas, etc.
- 3. Asesoramiento en la redacción y seguimiento desde el punto de vista de la



- CANTABRIA -

coordinación deportiva y de ocio y tiempo libre del cumplimiento de los Convenios entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes deportivos y asociaciones culturales (aproximadamente 15 clubes). Del mismo modo realizará una intermediación y asesoramiento técnico permanente entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes o asociaciones deportivas, bien exista un Convenio en vigor con ellas o bien se trate de relaciones puntuales.

- 4. Preparación, coordinación y seguimiento de las actividades deportivas municipales al comienzo del curso escolar, tanto de niños como de adultos, proponiendo cuantas iniciativas y novedades consideren oportunas, quedando a valoración de la Corporación municipal su efectiva realización. De modo concreto, esta tarea implicará:
- Programación y coordinación de las escuelas de Fútbol, Fútbol Sala, Karate, Danza, Gimnasia Rítmica para niños. Para adultos Pilates, Gimnasia de Mantenimiento, Baloncesto, Yoga, Gimnasia para mayores, Chickung, etc.
- 4.2 Control y supervisión del personal técnico de los diferentes cursos y actividades deportivas.
- 4.3 Gestión de la matrícula y seguimiento de los pagos en las escuelas, cursos y actividades sujetos a precio público.
- 4.4 Gestión del uso de las instalaciones deportivas municipales. Semanalmente propondrá a la concejalía competente la planificación del uso de las instalaciones deportivas municipales, al efecto de que se coordinen los usuarios y los conserjes municipales encargados de la apertura y cierre de las instalaciones. El adjudicatario deberá elaborar un informe bimensual con las deficiencias observadas en las instalaciones, al efecto de su evaluación por los servicios técnicos municipales y la concejalía competente. En particular, respecto de las pistas de paddle será el encargado del control del correcto funcionamiento del software que el Ayuntamiento implemente al efecto de la gestión del uso de las mismas, sin implicar concesión alguna sobre dicha gestión, que será municipal en todo caso.
- 4.5 Realización de cuantas tareas administrativas se asignen en función de lo anterior.
- 4.6 Realización de labor de monitor durante el período no lectivo si es ordenado desde el Ayuntamiento y la concejalía.
- 4.6 Habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para las personas usuarias con el fin de facilitar la atención y comunicación con las mismas; todas aquellas sugerencias o quejas se responderán en un plazo máximo de 10 días. El ayuntamiento tendrá acceso a la dirección de correo para realizar las consultas que estime oportunas.

# 2. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN COORDINACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE</u>

- 2.1. Organización de las actividades de ocio y tiempo libre del municipio para niños que se relacionan a continuación, lo cual implica:
- Programación temporal y de contenidos
- Colaboración en las tareas de difusión



#### **AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

- CANTABRIA -
  - Gestión de las Inscripciones
  - Seguimiento de los ingresos de los usuarios e n coordinación con los servicios económicos del Ayuntamiento. Asesoramiento a la Concejalía en relación a los gastos específicos de la actividad.
  - Control de asistencias
  - Informe final de Actividad
  - Coordinación, bajo la dirección y supervisión de la Concejalía competente del resto de contratados municipales que pudieran participar en estas actividades.

No implica la aportación de material alguno.

- 2.2 Dichas actividades son:
- 2.2.1 Recreo de Navidad. A realizar en éste periodo vacacional durante 5 ó 6 días, de 8 a 14.00 h. Dirigido a niños de entre 2 y 12 años.
- 2.2.2 Recreo de Semana Santa.. A realizar en este período vacacional durante 5 días, de 8 a 14 horas. Dirigido a niños de entre 2 a 12 años.
- 2.2.3 Recreo de Verano: Actividades ocio y tiempo libre y talleres a realizar los meses de julio y agosto, en horario de 8 a 14.00 horas, de lunes a viernes.. Dichos talleres y actividades serán propuestos por la Concejalía competente (pueden consistir en actividades escénicas, marchas al aire libre, juegos en el entorno de las playas y parques, actividades lúdico deportivas, etc.)
- 2.2.4 Multiactividad. A realizar durante una semana, a razón de 7 horas por día a finales de junio, una vez finalizado el curso escolar. Dichos talleres y actividades serán propuestos por la Concejalía competente, en el mismo sentido que la anterior. Dirigido a niños entre 12 y 16 años.
- 2.2.5 Zona Baby: A realizar en la semana de fiestas municipales de la Virgen del Monte, durante 20 horas. Consiste en la realización de Talleres temáticos a programar por la Concejalía durante tres días en el pabellón municipal; los dos días siguientes los mismos se desarrollan en la campa de la Virgen del Monte y finalmente el día de la fiesta grande se exponen o actúan los resultados de dichos talleres en el escenario de las fiestas. Dirigido a niños entre 4 y 12 años.
- 2.2.6 Campamento. Duración de una semana en Julio en dicha localidad. Dirigido a niños de 8 a 16 años y consiste en gestionar inscripciones, informar sobre la actividad, reserva de albergue y seguimiento de la actividad, sin implicar el acompañamiento de los niños durante la actividad.
- 2.2.7 Excursiones de verano. Se trata de excursiones de un día en horario de 10 a 7 de la tarde, organizadas por la Concejalía, dirigida a niños de 5 a 15 años. El número de excursiones planteadas asciende a 3 excursiones si existe un número mínimo de niños interesados.
- 2.2.8 San Juanuco. Se realiza el último día del curso en coordinación con el colegio CEIP Marzán. Consiste en una actividad combinada de juegos y actividades con los niños desde las 14 h a las 18.00 h.



- 2.2.9 Memorial Luis Margotan- Fiesta de San Esteban. Consiste en la organización de un torneo de fútbol sala, estableciéndose diferentes equipos según edades. Su duración es un día, la víspera de San Esteban y se realiza en horario de tarde a partir de las cuatro de la tarde en
- 2.3 2.1. Organización de las actividades ocio y tiempo libre del municipio para adultos que se relacionan a continuación, lo cual implica:
- Programación temporal y de contenidos

adelante. Dirigido a niños de edades entre 5 y15 años.

- Colaboración en las tareas de difusión
- Gestión de las Inscripciones
- Seguimiento de los ingresos de los usuarios e n coordinación con los servicios económicos del Ayuntamiento. Asesoramiento a la Concejalía en relación a los gastos específicos de la actividad.
- Control de asistencias
- Informe final de Actividad
- Coordinación, bajo la dirección y supervisión de la Concejalía competente del resto de contratados municipales que pudieran participar en estas actividades.

Estas actividades de ocio y tiempo libre como mínimo serán el día de la bicicleta y desarrollar una maratón con fines sociales en diferentes categorías para todo el municipio.

No implica la aportación de material alguno.

- 2.4 Dichas actividades de ocio y tiempo libre son:
- 2.4.1 Actividades deportivas: Consiste en la organización de diferentes actividades lúdicas ( Hip Hop, Aquagym, surf, multideporte, etc), a programar por la Concejalía cada año antes de su realización. Duración de lunes a viernes una semana en julio y en horario de mañana de 9 a 10 horas y el primer sábado de septiembre de 10 a 18 h con descanso para comer.
- 2.4.2 Festividad de la Diosa Ecología: Consiste en una procesión fluvial desde Mogro hasta Liencres de embarcaciones y canoas, llevando a la Diosa Ecología. Se realiza un sábado de Agosto de 5 a 8 de la tarde. Dirigido a todos los que quieran participar. En este caso el Ayuntamiento no se encarga de la organización sino que realiza una colaboración consistente en alquiler de canoas, aportación de calderos y pañuelos, realización de sorteo de las canoas disponibles y aportación de un equipo o megáfono para el evento; el adjudicatario del contrato no tendrá que aportar ninguno de estos elementos, que serán de cuenta del Ayuntamiento, si bien si deberá encargarse de la gestión de los alquileres, reparto de pañuelos y calderos, sorteos y gestión del megáfono.
- 2.4.3 Día de la Bicicleta
- 2.4.4 Maratón con fines sociales en diferentes categorías para todo el municipio.
- 2.4.5 Realización de unas "mini-olimpiadas" para edades entre los 5-16 años para dar a conocer



las actividades deportivas municipales, trabajar la igualdad y difundir las actividades municipales.

- 2.3. Actividades culturales: Ayudar en la organización, en coordinación con el Concejal de área, de las actividades culturales a desarrollar para niños y adultos y hacer difusión de dichas actividades como chickung, cerámica, teatro, etc. u otras que se demanden en especial en el control de usuarios y control de instalaciones. Dicha colaboración abarcará aspectos tales como la difusión de la actividad, recuento de inscritos o estudio de las demandas vecinales.
  - 2.4. Realización de labor de monitor durante el período no lectivo si es ordenado desde el Ayuntamiento y la concejalía.
  - 2.5 Habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para las personas usuarias con el fin de facilitar la atención y comunicación con las mismas; todas aquellas sugerencias o quejas se responderán en un plazo máximo de 10 días. El ayuntamiento tendrá acceso a la dirección de correo para realizar las consultas que estime oportunas.

# 3. HORARIO DEL CONTRATISTA EN COORDINACIÓN DEPORTIVA

El contratista deberá tener presencia en el Ayuntamiento de Lunes a Viernes de 10 a 18 horas y un día del fin de semana de 10 a 14 horas en función de los partidos programados. No obstante, en función de las necesidades sobrevenidas de la práctica deportiva y de competiciones podrá, sin aumentarse este horario, redistribuirse puntualmente esta presencia por parte de la Concejalía de deportes.

## 4. PENALIDADES

- 1. En caso de incumplimiento de carácter leve, se apercibirá al adjudicatario, previa audiencia por un plazo de cinco días hábiles.
- 2. En caso de incumplimiento de carácter grave, el órgano de contratación impondrá al contratista una sanción económica cifrada en 600 euros, previa audiencia al adjudicatario por un plazo de cinco días hábiles.
- 3. En caso de incumplimiento de carácter muy grave, previo expediente instruido al efecto, dará lugar a la imposición de una penalidad pecuniaria de hasta el 10% del importe anual del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiese lugar, y en su caso, a la resolución del contrato.

El importe de las penalidades impuestas se deducirán de las pagos mensuales, y cuando no sea posible responder con las mismas, se detraerá de la garantía definitiva depositada, debiendo el adjudicatario reponer el importe de la fianza en su totalidad a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo que éste determine.



# - CANTABRIA -

4. Las sanciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato o de la Concejalía de deportes.

#### Faltas leves:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) El trato incorrecto con los usuarios o empleados del Polideportivo, siempre que no merezca la calificación de grave.
- c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- d) El estado indecoroso de la ropa de trabajo.

## Faltas graves:

- a) El abandono del servicio, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) La comisión de dos faltas leves no alejadas más de 30 días una de otra.
- c) El trato vejatorio al usuario, o empleados del Polideportivo, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.
- d) La falsedad o falsificación de los servicios.
- e) La acumulación o reiteración de dos faltas leves en el transcurso de un año.

### Faltas muy graves:

- a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su cantidad como en su calidad.
- b) El cobro a los usuarios de cualquier cantidad de dinero.
- c) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y hurto o robo a los usuarios del servicio.
- d) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- e) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a los pliegos del contrato.

## 5. INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Concejalía controlará e inspeccionará las actividades en horario de clases, vigilando el cumplimiento de las condiciones deportivas (horarios, profesorado, programa, atención al alumno, número de alumnos, material deportivo, estado de instalaciones y material deportivo, resultado de competiciones deportivas, propuestas de actividades deportivas complementarias, etc.); además podrá, sin que suponga un incremento de prestaciones para el adjudicatario, variar alguna de las actividades anteriores por razones de interés público o social.

Igualmente podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de la documentación administrativa correspondiente a la Seguridad Social, Impuestos Empresariales,



Contratos de los trabajadores, declaración del IVA, etc, cuando se crea oportuno.



Miengo, a 5 de febrero de 2020

**EL ALCALDE** 

Fdo. José Manuel Cabrero Alonso

